

**LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDOS**

1. Que no obstante los avances legislativos y reglamentarios en materia de grupos vulnerables, así como los programas y acciones gubernamentales hasta ahora implementados, es necesario seguir trabajando al respecto en nuestro país.
2. Que debemos tomar conciencia como sociedad, que las personas que conforman algunos grupos vulnerables, no están ahí por voluntad propia, sino por circunstancias ajenas a ellas; lo que significa que ningún ser humano se encuentra exento, en algún momento de su vida, de hallarse en esa condición.
3. Que en estos grupos existen personas con discapacidad; algunas cuentan con recursos económicos que les facilitan su movilidad; otras apenas con lo mínimo para realizar sus traslados en el transporte público colectivo y otras más que ni para eso tienen.
4. Que para nadie es un secreto que, a pesar de los esfuerzos gubernamentales, tener una discapacidad se traduce en dificultades para acceder al mercado laboral, no obstante que ésta no incida de manera directa en la realización de las actividades inherentes al empleo.
5. Que de esta forma, las circunstancias adversas se multiplican, porque si no se cuenta con un trabajo, no sólo se carece de recursos para satisfacer las necesidades básicas, sino también para atender la discapacidad, entre otros, porque no se tienen recursos para el traslado.
6. Que estas inquietudes fueron planteadas durante las audiencias públicas que se realizaron con el propósito de procurar nuevas y mejores leyes en materia de tránsito, vialidad y autotransporte público. En respuesta a ello y a la responsabilidad social que nos confiere el cargo de diputados, esta Legislatura determinó emitir el presente Acuerdo.
7. Que aunado a lo anterior, hacemos patente que no somos ajenos a la problemática económica en la que se encuentra el país y, por consecuencia, esta entidad federativa; sin embargo, es menester acudir a la solidaridad y buena voluntad de quien hoy cuenta con una autorización del Estado para prestar un servicio que de origen corresponde asumir a los órganos públicos.



8. Que el transporte público, en su modalidad de colectivo, es la opción más económica para el traslado de las personas, pero, como se ha expuesto, aún bajo esas condiciones, muchas veces es difícil contar con los recursos para ello.

Que por lo expuesto y fundado, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, PARA QUE OTORGUEN UN 50% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN TENER ALGUNA DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LA CREDENCIAL POR DISCAPACIDAD EXPEDIDA POR LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los concesionarios del transporte público del Estado, para que otorguen un 50% de descuento a las personas que acrediten tener alguna discapacidad, a través de la credencial que por discapacidad expidan los centros de rehabilitación integral en el Estado de Querétaro o cualquier otro documento oficial expedido por una autoridad competente en materia de salud.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese el Acuerdo a las asociaciones de concesionarios de transporte público en el Estado, para su conocimiento y apoyo que determinen.

**Artículo Tercero.** Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.



**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO  
PRESIDENTA**

**DIP. ANTONIO CABRERA PÉREZ  
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, PARA QUE OTORGUEN UN 50% DE DESCUENTO A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN TENER ALGUNA DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LA CREDENCIAL POR DISCAPACIDAD EXPEDIDA POR LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD)